



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

PLENO ORDINARIO de 24 de JUNIO de 2026

Acta de Sesión Plenaria ordinaria

Fecha y hora de la Sesión celebrada: jueves día 24 de junio de 2026 a las 20:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Asistentes:

Presidente – Alcalde: D. José María Navarro Ena.

Secretario – Interventor: Don Jorge Vigón Rodríguez.

Concejales:

Dña. M.ª Teresa Oliván Bescós

D. Alberto Rodríguez Sastrón

D. Francisco López Redondo

Dña. M.ª Victoria Villcampa Sanagustín

D. Sergio Ramón Lardies

D. Antonio Baratech Ibáñez

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de todos los Señores Concejales y que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Don Jorge Vigón Rodríguez, quien da fe del acto. Una vez verificada por este la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior 18 de MARZO de 2026.

Se APRUEBA por unanimidad.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por el Señor Alcalde desde la última sesión ordinaria hasta la fecha de la presente convocatoria. Dación de cuenta de la aprobación del Modificación nº 3 del PGOU de Igríes.

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Igríes
01/07/2026

Resolución Nº75 de 08/06/2026: LOMA instalación fotovoltaica Fetra Pañart S.L.
Resolución Nº74 de 06/06/2026: DECRETO ADJUDICACIÓN LICITADOR
Resolución Nº73 de 06/06/2026: Toma de conocimiento declaración de María Jesús Ara Porte
Resolución Nº72 de 06/06/2026: Toma de conocimiento declaración responsable José Antonio Ciria Palacio
Resolución Nº71 de 06/06/2026: Toma de conocimiento declaración responsable de Javier Romero Méndez
Resolución Nº70 de 06/06/2026: Toma de conocimiento declaración responsable José María Navarro Ena
Resolución Nº69 de 06/06/2026: Toma de conocimiento declaración responsable Alfredo Ortega Barcenilla
Resolución Nº68 de 03/06/2026: Alta PMH RCJ y CLC en Sierra de Guara 39
Resolución Nº67 de 30/05/2026: Licencia obra mayor Ana María Castán Castrillo
Resolución Nº66 de 30/05/2026: Autorización remesa bancaria por importe de 12.055,59 €
Resolución Nº65 de 25/05/2026: Decreto apercibimiento previo a la ejecución forzosa
Resolución Nº64 de 20/05/2026: Decreto aprobación pliegos
Resolución Nº63 de 20/05/2026: Alta PMH MH c Loreto 2 2º C
Resolución Nº62 de 20/05/2026: Autorización alta PMH RRM en c Cañas 4
Resolución Nº61 de 14/05/2026: Alta PMH DT KL en c Loreto 2 bajo C
Resolución Nº60 de 14/05/2026: Autorización remesa bancaria por importe de 5.038,52 €.
Resolución Nº59 de 13/05/2026: Alta PMH a JPP-LPP-CPP en calle Sierra de Gratal 35
Resolución Nº58 de 08/05/2026: Ata PMH AB-NT-SA-SAT Cno el Saso
Resolución Nº57 de 04/05/2026: Resolución adjudicación Local
Resolución Nº56 de 04/05/2026: Autorización remesa bancaria por importe de 2.772,75 €.
Resolución Nº55 de 29/04/2026: Renovación tarjeta estacionamiento colectiva Urriens-Zabau
Resolución Nº54 de 20/04/2026: AUTORIZACION remesa bancaria por importe de 1.123,70 € y 10.321,47 €
Resolución Nº53 de 17/04/2026: Decreto aprobación Plan Provincial deportes DPH 2026
Resolución Nº52 de 10/04/2026: Aceptación Programa de cooperación sº deportes Hoya de Huesca 2026
Resolución Nº51 de 08/04/2026: Decreto aprobación pliegos
Resolución Nº50 de 06/04/2026: Licencia primera ocupación Ghassan Taichoury Radi
Resolución Nº49 de 01/04/2026: Decreto concesión tarjeta de armas 4.2 de Ángel Bergua Brun
Resolución Nº48 de 30/03/2026: Alta PMH IPP en c Cañas 4
Resolución Nº47 de 27/03/2026: Alta PMH YACP y RARM en Plaza Pirineos 2 bajo F
Resolución Nº46 de 26/03/2026: Autorización remesa bancaria por importe de 17.763,75 € en fecha 26-03-2026
Resolución Nº45 de 26/03/2026: Resolución aprobación Certificación y Fra. Sein ampliación caseta
Resolución Nº43 de 20/03/2026: Autorización remesa bancaria por importe de 127,22 € en fecha 20-03-2026
Resolución Nº42 de 19/03/2026: Toma de conocimiento declaración instalaciones térmicas Dolors Villegas Tort
Resolución Nº41 de 19/03/2026: Toma conocimiento declaración responsable trabajos pintura Dolors Villegas Tort
Resolución Nº40 de 19/03/2026: Autorización remesa bancaria por importe de 8.600,33 €
Resolución Nº44 de 23/03/2026: Autorización remesa bancanria dietas concejales por importe 940,80 €
Resolución Nº39 de 14/03/2026: Decreto declaración desierto concurso MSR 2026
Resolución Nº38 de 14/03/2026: Decreto convocatoria Comision Cuentas 18.03.2026

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

Se informa igualmente sobre la aprobación de la MOD nº3 del PGOU de Igríes, una vez recibida la aprobación del Consejo Provincial de Urbanismo, dicha modificación ya ha sido publicada en el SIUa.

El Pleno expresa su conformidad por unanimidad.

TERCERO.- Aprobación inicial de la Obra "CONTENEDORES SOTERRADOS EN YÉQUEDA". Delegación del Pleno en el Sr Alcalde para la gestión y la competencia de gestión del expediente de contratación de la obra.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
1747852Y: POS 2026	CONTENEDORES SOTERRADOS EN YÉQUEDA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	2025	
Informe de Secretaría	09-06-2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CONTENEDORES SOTERRADOS EN YÉQUEDA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 104.000 euros	
Duración de la ejecución: 4 meses	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno por unanimidad

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de renovación de la red de contenedores evitando superficies

Queda acreditado que la contratación mediante un contrato de *obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para resolver lo que proceda.

CUARTO.- Aprobación inicial, si procede, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DE IGRIÉS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.3.e) g) j) y l) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública u otros terrenos de carácter público local del Municipio.

[como por ejemplo, redes de telefonía, tendidos de tuberías, postes de líneas eléctricas, antenas, cajeros automáticos, cables subterráneos, vallas, palometas, etc.]

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a cuyo favor se otorguen las autorizaciones o a quienes beneficien, si no se procedió a la oportuna autorización. Es decir:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios¹ del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

¹ Son obligados tributarios, entre otros:
— Los contribuyentes.
— Los sustitutos del contribuyente.
— Los obligados a realizar pagos fraccionados.
— Los retenedores.

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria²

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

En los restantes casos las cuantías a aplicar serán las siguientes:

A) SUPERFICIE OCUPADA

Por ocupación del suelo:

- Transformadores eléctricos, por cada m² construido: 5 euros/año.
- Cajas registradoras o distribuidoras de líneas eléctricas, por unidad: 5 euros/año.

-
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
 - Los obligados a repercutir.
 - Los obligados a soportar la retención.
 - Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
 - Los sucesores.
 - Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

² De conformidad con el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria consistirá, según disponga la correspondiente ordenanza fiscal, en:

- a) La cantidad resultante de aplicar una tarifa.
- b) Una cantidad fija señalada al efecto.
- c) La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

- Postes, columnas o puntales para sostener líneas eléctricas, por unidad: 5 euros/año.
- Básculas, por unidad: 100 euros/año.
- Aparatos para distribución de combustible. Estaciones de servicio: 1.200 euros/año.
- Máquinas de venta automática de cualquier producto, por unidad: 100 euros/año.
- Cajeros automáticos de entidades financieras, por unidad: 500 euros/año desde la vía pública.

Por ocupación del vuelo:

- Líneas eléctricas o telefónicas aéreas o cables conductores (cualquier que sea el número de conductores), por metro lineal: 1 euros/año.
- Palomillas y montantes, por unidad: 2 euros/año.
- Acometidas eléctricas, por unidad: 3 euros/año.
- Toldos e instalaciones análogas, por m² o fracción: 2 euros/año.
- Terrazas, miradores, balcones que sobresalgan más de 0,50 metros de la línea de fachada, por m² o fracción: 2 euros/año.
- Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en vuelo de la vía pública: 100 euros/trimestre.

Por ocupación del subsuelo:

- Líneas eléctricas subterráneas o cables conductores, por metro lineal: 0,50 euros/año.
- Tuberías para conducción de gases o líquidos por metro lineal: 0,50 euros/año.
- Transformadores subterráneos, por unidad: 10 euros/año.
- Tanques para combustibles u otros materiales, por m³: 10 euros/año.

Otros aprovechamientos no incluidos en las cuantías anteriores:

- Suelo, por cada m² o fracción: 5 euros/año.
- Vuelo, por cada m² o fracción: 2 euros/año.
- Subsuelo: por cada m³ realmente ocupado: 1 euros/años.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

El estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, no estarán obligadas al pago de la tasa cuando solicitasen licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales necesarios para los servicios públicos de comunicaciones

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

que exploten directamente y otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

No serán de aplicación bonificaciones para la determinación en la cuantía de la tasa.

[De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas –art.24.4 TRLRHL].

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de cada año natural.

[A tenor del artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado].

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

En supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En supuestos de aprovechamiento ya autorizados, el cobro se efectuará a través de la correspondiente lista cobratoria, la cual habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento indicado, que habrán de ser satisfechos en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine en el artículo 7.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en el Pleno ordinario de 24 de junio de 2026 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

Dictamen de la Comisión especial de cuentas. Envío para su publicación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas.

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

La Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General de Ayuntamiento de Nueno correspondiente al ejercicio 2025, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	570.316,13	431.879,61		138.436,52
b) Operaciones de capital	153.609,60	136.506,80		17.102,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	723.925,73	568.386,41		155.539,32
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	24.351,55		-24.351,55

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	24.351,55	-24.351,55
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	723.925,73	592.737,96	131.187,77
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		145.506,80	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		49.124,71	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		116.110,60	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		78.520,91	78.520,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			209.708,68

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		440.424,29
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		101.567,68
430	- (+) del Presupuesto corriente	28.160,93	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	71.899,01	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.507,74	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		22.533,62
400	- (+) del Presupuesto corriente	13.631,35	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.902,27	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		519.458,35
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		19.446,04
	III. Exceso de financiación afectada		116.110,60
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		383.901,71

Segundo: Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el

Ayuntamiento de Igríes

Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Igríes
Jorge Vigón Rodríguez
26/06/2026



Ayuntamiento de
IGRIÉS

NIF: P2217500D

Secretaría

Expediente 1841219Z

Ayuntamiento de Igríes

presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

SEXTO.- Asuntos de Alcaldía.

6.1- Informa el Señor Alcalde sobre el expediente de la señora Pilar Vicente a la que se ha transmitido el apercibimiento final antes de la ejecución forzosa de los derribos que tiene pendientes, uno tramitado desde el gobierno de Aragón y otro desde el Ayuntamiento.

6.2- Informa el Sr Alcalde sobre varias cuestiones, la obra del hidrante de Igríes, el tema de la captación de agua a futuro, la situación actual de la casa López que está pendiente de informe del técnico de la Comarca para su posible derribo.

6.3- Informa el Sr Alcalde por último sobre el próximo PIP extraordinario que va a aprobar la DPH y plantea las posibilidades para aplicar a las subvenciones, en concreto, plantea para el apartado de accesibilidad que tiene un montante de 7.969,20€ el colocar escaleras para acceso de personas con movilidad reducida. Para el apartado de accesibilidad del mismo importe se plantea el cambio de luminarias de vapor de sodio a led por el importe de la subvención. Para el apartado de obras se plantea el destinar 17.000€ a la obra de la depuradora y el resto 46.753€ a dotar de climatización el Polideportivo de Yéqueda y así completar los 63.753€ de la subvención.

Intervienen todos los concejales valorando soluciones y propuestas y tras varias conversaciones se encuentran interesantes las propuestas planteadas por el Sr Alcalde.

SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

No se han producido más intervenciones

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión siendo las 21,55 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

En Igríes, a la fecha al margen del documento.

D. Jorge Vigón Rodríguez, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO de Igríes

El Alcalde, D. José María Navarro Ena

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Igríes



Ayuntamiento de Igríes

Código Seguro de Verificación: MEAA AARQ VMHD WUJA LA2X

Acta de Pleno ordinaria de 24 de junio de 2026 - SEFYCU 6984698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://igries.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12